PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. 275-MDN-COGFM-ESDEG-2021 CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 021 DEL 04 MAYO DE 2021, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

ADENDA No. 001 DE 2021
(20 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

OBJETO: LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 021 DEL 04 MAYO DE 2021, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

El señor Teniente Coronel RAFAEL PEREZ BEJARANO, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.013.081 de Bogotá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No 026 del 5 de febrero de 2021, Orden Semanal No. 006 del 6 de febrero de 2021 expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 134 del 15 de enero de 2018, No. 267 del 19 enero de 2018 y No. 1417 del 08 de marzo de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta que se requiere modificar algunas especificaciones del pliego de condiciones conforme con las respuestas a las observaciones allegadas durante el termino establecido en el cronograma, así:

a) ELIMINAR EL NUMERAL 2.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, así:

2.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (NO APLICA)

Cumpliendo con lo establecido en el Inciso 2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes, "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y*

comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes…" (Subrayado fuera de texto).

b) MODIFICAR PARCIALMENTE – EL NUMERAL 2.3.1 "ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN", el cual quedara así:

2.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.3.1.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, en el inciso segundo señala: "No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes" (subrayado fuera de texto).

A) ***Experiencia Específica. -*** *Deberá acreditarse con contratos y/o certificaciones y/o equivalentes expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso y el valor de la suma de los contratos o certificaciones sea igual o superior al precio estimado dentro del mismo.*

2.3.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente. c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Que el proponente tenga experiencia en objeto igual o similar al presente proceso.
2. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.

2) Certificación de los contratos ejecutados: Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.*
- *Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.*
- *En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.*
- *Objeto del contrato.*
- *Valor del contrato. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año) Firma del funcionario competente.*
- *Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.*
- *Indicación sobre el cumplimiento del contratista*

3) Acta de Recibo a satisfacción debidamente suscrita por el Representante de la Entidad Contratante y Supervisor del Contrato

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Este porcentaje se aplica tanto para las cantidades de obra como al valor del contrato.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

.

2.3.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se requiere acreditar la experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que

acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, que cada uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo un (1) contrato con objeto similar.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad

c) MODIFICAR PARCIALMENTE EL ANEXO 4 CRONOGRAMA, el cual quedará así:

OBJETO	ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 021 DEL 04 MAYO DE 2021, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	30 DE AGOSTO DE 2021 ***– Etapa Agotada***
PUBLICACIÓN PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	30 DE AGOSTO DE 2021 ***– Etapa Agotada***
OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES **PLATAFORMA SECOP II**	DESDE EL 30 DE AGOSTO HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ***– Etapa Agotada***
VISITA TECNICA (No Obligatoria)	2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 AM LUGAR: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Carrera 11 # 102 – 50 ***– Etapa Agotada***
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ***– Etapa Agotada***
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA	8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ***– Etapa Agotada***
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ***– Etapa Agotada***
SOLICITUD POR ESCRITO ACLARACIONES PLIEGOS DEFINITIVOS **PLATAFORMA SECOP II**	DESDE EL 8 HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 07:00 P.M. ***– Etapa Agotada***
RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ***– Etapa Agotada***
ADENDAS MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
LUGAR Y FECHA DE CIERRE Y APERTURA PROPUESTAS	***24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 15:00 horas.***

PERIODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	DEL 27 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	DEL 30 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 4 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA LAS 7:00 P.M
TERMINO PARA SUBSANAR LOS DOCUMENTOSA LA EVALUACION	DEL 30 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 4 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA LAS 7:00 P.M
RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	5 DE OCTUBRE DE 2021
AUDIENCIA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD	7 DE OCTUBRE DE 2021 HORA: POR CONFIRMAR VIA MICROSOFT TEAMS
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	8 DE OCTUBRE DE 2021
CONTRATO	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN

d) MODIFICAR PARCIALMENTE - EL FORMULARIO N° 6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, el cual quedará así

FORMULARIO N° 6
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

1) Para los oferentes participantes:

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	TELEFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATANTE

.

2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA…)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (NOMBRE DEL COMPRADOR)	TELEFONO/DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

Los demás términos, que no hayan sido modificados con la presente adenda, continúan vigentes e inmodificables.

ORIGINA FIRMADO